ACTO POR EL CUAL SE AUTORIZA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 092 DEL 2017 PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

JAIME LUIS BUITRAGO GARCÍA, en mi condición de Alcalde Municipal, y en virtud de lo establecido en el artículo segundo del Decreto 092 de 2017, que manifiesta ***"(…) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización (…)"*** y teniendo presente:

1. Que el proyecto guarda correspondencia directa con los programas y actividades de interés público previstos en los instrumentos de planificación nacional, departamental y municipal, en la medida en que está orientado al fortalecimiento de la capacidad institucional para la prevención y atención de las violencias basadas en género y de las violencias ocurridas en el contexto familiar, mediante acciones de orientación, asesoría e intervención jurídica, así como la provisión de los implementos necesarios para mejorar la oportunidad, integralidad y efectividad de la atención a las personas afectadas.
2. Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", el proyecto se articula con la Línea Estratégica 2 "Seguridad Humana y Justicia Social" y el programa 4501 "Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana", al contribuir a la protección de los derechos de las víctimas, el acceso efectivo a la justicia y el fortalecimiento de las capacidades institucionales para responder ante situaciones de violencia. De igual manera, se encuentra alineado con el Plan Departamental de Desarrollo "Cumpliendo la Palabra 2024-2027", específicamente con la Línea Estratégica 1 "Desarrollo y Justicia Social" y el programa 4501, mediante acciones que favorecen la protección de la población, la atención de situaciones que afectan la convivencia y la articulación institucional para garantizar una respuesta oportuna frente a las violencias. Asimismo, el proyecto guarda coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal "Yanama para el Progreso de Nuestro Territorio 2024-2027", particularmente con la Línea 1 "Yanama por el Bienestar Integral y Cohesión Social" y el programa 4501 "Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana", al fortalecer la capacidad de atención de la Comisaría de Familia de Uribia mediante la orientación jurídica, la activación de rutas de atención, la articulación con las entidades competentes y el seguimiento de los casos, con enfoque de género, diferencial, étnico, territorial e intercultural.
3. Que, en consecuencia, la ejecución del proyecto constituye una intervención de interés público que contribuye a prevenir la revictimización, reducir los riesgos de reiteración de las violencias, favorecer el restablecimiento de derechos y fortalecer la respuesta institucional frente a estas situaciones, en concordancia con las competencias municipales y los objetivos de desarrollo social, protección de derechos y convivencia ciudadana establecidos en los instrumentos de planificación vigentes.
4. *Que el Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personal jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.*
5. Que en los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista

social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

6. Que la contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación.
7. Que el Municipio de Uribia realizó todos los estudios de análisis y conveniencia en cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes.
8. Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el cubrimiento de sus aportes.

Se determina **DECLARAR AUTORIZADO** el proceso competitivo de selección de entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los términos del decreto 092 del 2017, para la suscripción de contrato de cooperación de objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, MEDIANTE ACCIONES DE ORIENTACIÓN, ASESORÍA E INTERVENCIÓN JURÍDICA CON ENFOQUE DIFERENCIAL A PRESUNTAS VÍCTIMAS, Y LA DOTACIÓN DE LOS IMPLEMENTOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN,** de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo y los estudios previos y análisis realizados para el efecto.

Para lo anterior adelantarán los trámites pertinentes a través de la Oficina de contratación Municipal.

Dado en Uribia a los trece (13) días del mes de octubre del 2026.

JAIME LUIS BUITRAGO GARCÍA
Alcalde Municipal de Uribia